



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA FISCALÍA DE CONTRALORÍA Y VISITADURÍA



ÍNDICE

I. Introducción.....	pág. 3
II. Listado de Procedimientos.....	pág. 4
III. Procedimientos.....	pág. 5
IV. Glosario.....	pág. 6
V. Disposiciones Complementarias.....	pág. 7

I.- INTRODUCCIÓN

La Fiscalía de Contraloría y Visitaduría de la Fiscalía General del Estado es un órgano constitucional autónomo, desempeña su función como Órgano Interno de Control, y desarrolla sus facultades de prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas cometidas por servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

El presente documento obedece a la necesidad de la Fiscalía General del Estado de Baja California, de elaborar un manual de procedimientos como apoyo a la operatividad, a efecto de avanzar en la modernización, mediante la difusión, revisión y actualización de los procedimientos que se llevan a cabo y su armonización con el marco legal y normativo que regulan sus actuaciones. El manual de Procedimientos es el documento informativo donde se consignan en forma metódica los pasos u operaciones que se deben llevar a cabo para que se cumplan adecuadamente las actividades que se realizan dentro de la Fiscalía de Contraloría y Visitaduría.

El Manual de procedimientos, es el documento informativo donde se consignan en forma metódica la organización, los pasos y operaciones que se deben llevar a cabo para que se cumplan adecuadamente las funciones que se realizan dentro de la Fiscalía de Contraloría y Visitaduría.

Es una herramienta que apoya el funcionamiento de la Fiscalía de Contraloría y Visitaduría; concentra información amplia y detallada de bases jurídicas, atribuciones, estructura orgánica, grado de autoridad y responsabilidad, funciones, actividades, operaciones, sin duplicar los ordenamientos legales emanados del poder Legislativo o Ejecutivo, tales como leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, etc.

Por consiguiente, el presente Manual, permite establecer formalmente los métodos y técnicas de trabajo que deben seguirse para la realización de las actividades, así como precisar los responsables de los procesos y un aspecto importante es que a través de este documento pueden efectuarse diagnósticos administrativos, y de esta manera hacer más eficiente y ágil los procedimientos establecidos.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CARLOS FLORES MENDOZA
TITULAR DE LA FISCALÍA DE CONTRALORÍA Y VISITADURÍA
DE LA FISCALÍA GENERAL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CONTRALORÍA
Y VISITADURÍA



II. LISTA DE PROCEDIMIENTOS

1. **PFICOV-001** Visitas de inspección a las unidades de la FGE
2. **PFICOV-002** Recepción, atención y seguimiento de las quejas y denuncias
3. **PFICOV-003** Responsabilidad administrativa
4. **PFICOV-004** Autorización de consulta de archivo por no ejercicio de acción penal



III. PROCEDIMIENTOS

1. Visitas de inspección a las unidades de la FGE
<https://drive.google.com/file/d/1TO77denJOHNjvb0AWGeWSKfgRZM9EL3n/view?usp=sharing>
2. Recepción, atención y seguimiento de las quejas y denuncias
<https://drive.google.com/file/d/170jb5NARJWfEKVqvrCvqFsuUWmD1qVgQ/view?usp=sharing>
3. Responsabilidad administrativa
https://drive.google.com/file/d/1Ml9xNgtoe4mIPsDzXxB487DeLP_NyZrU/view?usp=sharing
4. Autorización de consulta de archivo por no ejercicio de acción penal
www.fgebc.gob.mx/images/marcoLegal/manuales/administrativos/procedimientos/AutorizacionConsultasArchivo.pdf



IV.- GLOSARIO

Acta Circunstanciada.- Documento en el cual el personal oficial hace constar con toda claridad los hechos y omisiones observadas durante el desarrollo de una inspección.

Denunciante.- La persona física o moral, o el Servidor Público que acude ante las Autoridades investigadoras a que se refiere la presente Ley, con el fin de denunciar actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con Faltas administrativas.

Determinación.- Es el Estudio de todas las actuaciones dentro del expediente, cuyo análisis es para considerar si reúnen elementos suficientes o no, para determinar si existe responsabilidad por parte de algún servidor Público, fundando y motivando cada elemento de prueba.

Expediente.- Todas las actuaciones que lo conforman en su integración, mismo del que se realiza el estudio sobre la probable responsabilidad de algún servidor Público por determinado delito.

Fiscalía de Contraloría y Visitaduría.- Órgano Interno de Control, con facultades y competencia para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa.

Informe.- Exposición oral o escrita sobre el estado de una cosa o de una persona, sobre las circunstancias que rodean un hecho, etc.

Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.- El instrumento en el que las autoridades investigadoras describen los hechos relacionados con alguna de las faltas señaladas en la presente Ley, exponiendo de forma documentada con las pruebas y fundamentos, los motivos y presunta responsabilidad del Servidor Público en la comisión de Faltas administrativas.

Responsabilidad administrativa.- Es aquella en que incurre el funcionario público que incumple una obligación o deber o infringe una prohibición propios de su cargo o función y ello se encuentra sancionado con una medida. Disciplinaria.

Servidores Públicos.- Cualquier persona que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Substanciar.- Tramitar un juicio hasta dejarlo en condiciones de dictar sentencia.



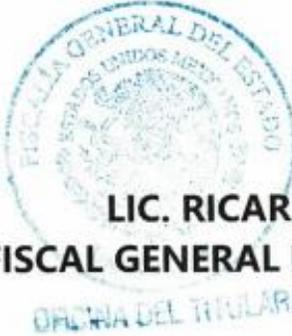
V. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. -El presente Manual de Procedimientos de la Fiscalía de Contraloría y Visitaduría dependiente de la Fiscalía General del Estado de Baja California entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Portal oficial de Internet: www.fgebc.gob.mx.

Segunda. -Este documento deja sin efecto a los expedidos en fechas anteriores, así como todos aquellos documentos que se opongan al mismo.

Tercera.- El presente Manual se actualizará anualmente y/o cuando así lo requiera la unidad administrativa que lo aplica, en atención al marco normativo y operativo vigente.

Dado en la ciudad de Mexicali, Baja California, en el edificio de la Fiscalía General del Estado de Baja California, con fecha 05 de septiembre de 2022.

 **ATENTAMENTE**

LIC. RICARDO IVÁN CARPIO SANCHEZ
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
OFICINA DEL TITULAR